

CREADO EN
1950

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
SANTA CRUZ – CAJAMARCA
RUC 20185117627

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2025-MDC/GM

Catache, 30 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 49-2025-MDC/GPP, procedente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 006-2025-MDC/AL, procedente de la Gerencia de Asesoría Legal, referente a la propuesta de modificación presupuestaria a nivel institucional por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Catache para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles) en marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", autorizado mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, hasta por un importe de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 soles) y ;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N°30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", establece que, respecto al control del gasto público, "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, de acuerdo al Artículo 45° "Modificación Presupuestaria" del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, mediante, el inciso 2 del numeral 46.1 "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" del Artículo 46° el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto" indica que, "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, de acuerdo al Artículo 54° "Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia" del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto" menciona que, "Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario";

Que, conforme a lo citado en el numeral 30.1 y 30.2 del Artículo 30° "Otorgamiento de un bono excepcional por única vez" de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" hace mención lo siguiente:

- 📍 Calle San Agustín #475 - Catache
- ☎ 920737724
- 📅 Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026
- ✉ Mesadepartesmdc20232026@gmail.com

www.municatache.gob.pe

¡Un Gobierno para Todos!

CREADO EN
1950

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
SANTA CRUZ – CAJAMARCA
RUC 20185117627

30.1. Se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

30.2 El bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024. El referido bono excepcional no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2024-MDC/A de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba y promulga respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Catache por el monto de S/ 17, 529,425.00 (Diecisiete Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 soles) para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120,599,800.00 (Ciento Veinte Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del Artículo 30 de la Ley N° 32185;

Que, según al numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, hace mención que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del Artículo 1, se encuentra en el "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del mencionado Decreto Supremo";

Que, conforme el numeral 1.3 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, hace de conocimiento que, los recursos autorizados en el presente artículo para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo" y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 14 "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS";

Que, visto el Anexo III Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, la Municipalidad Distrital de Catache recibe la transferencia hasta por un importe de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", indica que, "Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

- 📍 Calle San Agustín #475 - Catache
- ☎ 920737724
- 📧 Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026
- ✉ Mesadepartesmdc20232026@gmail.com

www.municatache.gob.pe

¡Un Gobierno para Todos



**CREADO EN
1950**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
SANTA CRUZ – CAJAMARCA
RUC 20185117627**

Que, conforme el numeral 35.1 del artículo 35° "Pautas de aplicación Prácticas" indica que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, conforme el numeral 35.1 del artículo 35° "Pautas de aplicación Prácticas" indica que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";



Que, mediante Informe N° 49-2025-MDC/GPP, de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto deriva a la Gerencia Municipal el Informe Técnico con la propuesta de modificación presupuestaria a nivel institucional por Transferencias de Partidas Tipo 01 proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) en marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" autorizado mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, hasta por un importe de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Catache;



Que, mediante Informe N° 006-2025-MDC/AL, de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal favorable a la propuesta de modificación presupuestaria a nivel institucional por Transferencias de Partidas proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) en marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" autorizado mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, hasta por un importe de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Catache;



Estando lo expuesto, conforme a lo establecido en las normas antes invocadas y en virtud a las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2025-MDC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestal incorporando al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catache, por Transferencias de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF "que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales", para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) en marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", hasta por un importe de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	
PLIEGO	300668 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
EGRESOS	SOLES
SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01 – RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	Gastos Corrientes

- 📍 Calle San Agustín #475 - Catache
- ☎ 920737724
- 📧 Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026
- ✉ Mesadepartesmhc20232026@gmail.com

www.municatache.gob.pe





CREADO EN
1950

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
SANTA CRUZ - CAJAMARCA
RUC 20185117627

GENERICA DE GASTO	2.1. Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL, EGRESO EN EL RUBRO	S/ 4,800.00
TOTAL DEL EGRESO	S/ 4,800.00



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

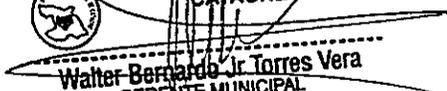


ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, a la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional Provincial, Congreso General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su aprobación.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal de Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CATACHE



Walter Bernardo Jr. Torres Vera
GERENTE MUNICIPAL

-  Calle San Agustín #475 - Catache
-  920737724
-  Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026
-  Mesadepartesmdc20232026@gmail.com

www.municatache.gob.pe

¡Un Gobierno para Todos